

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de julio de 2022, del Ayuntamiento de Antas, por el que se da publicidad a la resolución que se cita, de aprobación de convocatoria y bases de selección de dos plazas de Auxiliar Administrativo por el procedimiento de concurso-oposición. (PP. 2017/2022).*

#### A N U N C I O

Se ha aprobado y publicado la Resolución de la alcaldía de fecha 29.6.2022, que aprueba convocatoria y las bases de selección para la provisión definitiva de dos plazas de Auxiliar Administrativo mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Objeto de la convocatoria: Se precisa selección de funcionarios para ocupar definitivamente plazas vacantes adscritas a recursos humanos y dotados presupuestariamente, así como constituir lista de espera para cubrir bajas por enfermedad, vacaciones etc. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras se han publicado en el BOP de Almería, núm. 138 de fecha 20.7.2022.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://antas.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión o en el BOP.

Contra la resolución que aprueba las bases y la convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Antas, 20 de Julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ridao Zamora.